



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

'Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad'

RESOLUCIÓN R. N° 5359 -2019-CU-UNFV

San Miguel, **15 MAY 2019**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."**;

Que, mediante Resolución R. N° 3981-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, se aprobó el Plan de Estudios 2019 del Programa de Segunda Especialidad en Administración Pública de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título Profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias;

Que, de la revisión del referido acto resolutivo, se evidencia que se ha consignado en forma errónea el numeral 45.2° del Artículo 45° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria en el Tercer Considerando y "Título Profesional" en el Artículo Segundo de la mencionada resolución, por consiguiente, es necesario rectificar en dichos extremos la acotada resolución;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y de conformidad con la Ley N° 27444 – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Tercer Considerando de la Resolución R. N° 3981-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
"... numeral 45.2 del Artículo 45°..."	"... numeral 45.3 del Artículo 45°..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 3981-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
"...denominación del Título Profesional..."	"...denominación del Título de Segunda <u>Especialidad</u> Profesional..."

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, el Decano de la Facultad de Administración, así como los Jefes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asuntos Académicos y Centro de Computo y de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, distan en las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



mca



Lic. ENRIQUE YAN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)